1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	***SOR MARIA HIDALGO HOLGUIN***	**Cargo:**	*GESTOR III-303-03*
Dependencia:	*GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMERCIALIZACION DIVISION GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIAN SECCIONAL ADUANAS DE MEDELLIN*		
Proceso:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	**PRESTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN MEDELLIN, LOS SERVICIOS DE DESNATURALIZACIÓN, DESTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE RESIDUOS CON EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS MERCANCÍAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS O ABANDONADAS A FAVOR DE LA NACIÓN; Y DE LOS BIENES MUEBLES ADJUDICADOS A LA NACIÓN, EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y CONCURSALES CUTA DESTRUCCIÓN HAYA SIDO ORDENADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
Descripción detallada del objeto de contrato:	Las condiciones a desarrollar por el contratista para este objeto, las cuales serán verificadas por parte del supervisor del contrato, son las siguientes: • Darle cumplimiento a una trazabilidad que consiste en: La recolección, suministro de empaques, cargue, pesaje, transporte desde lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final, trazabilidad, descargue, manipulación, clasificación, desnaturalización, tratamiento, destrucción y disposición final ambientalmente adecuada de los residuos generados de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación y bienes muebles recibidos en pago de obligaciones fiscales, así mismo: 1. Contar con la logística para llevar a cabo el objeto de la contratación, con veinticuatro (24) horas de anterioridad a la ejecución. 2. Realizar las pruebas pertinentes para que la maquinaria trabaje en perfecto estado. 3. Delimitar y restringir el área dispuesta para la ejecución del objeto de este contrato. 4. Adelantar el pesaje en las básculas en el momento en que ingrese el vehículo y a la salida con la mercancía o desechos y/o bienes a destruir. 5. Ejecutar la destrucción y disposición final en un sitio que cumpla con licencias, permisos y demás normas de naturaleza ambiental, servicio que incluye suministro de empaques, recolección, cargue y transporte desde el lugar de almacenamiento seleccionado por la DIAN hasta el sitio de disposición final dispuesto por el contratista, descargue en el sitio de disposición, manipulación, clasificación, tratamiento, disposición final ambientalmente adecuada de estos bienes que conlleve a su desnaturalización e inutilización. 6. Trasladar al lugar de la destrucción solamente la mercancía que está en condiciones de destruir o desnaturalizar en un día hábil de trabajo. En ningún caso se dejará mercancía almacenada en el sitio de destrucción. 7. Presentar los certificados de disposición final con evidencia fotográfica o fílmica de la misma. 8. Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto de este contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Procedimiento para la solicitud del Servicio por parte de las Dirección Seccional:

a) El Director Seccional de Aduanas de Medellín o su delegado en calidad de supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista el requerimiento de la prestación del servicio indicando: clase de servicio, ciudad, dirección, hora, fecha, tipo de mercancía, cantidad, volumen y demás datos que se requieran.
b) El Director Seccional expedirá la autorización conforme a las tarifas establecidas en el contrato, previo a la prestación del servicio.
c) El Director Seccional o su delegado en su condición de supervisor del contrato, expedirá la certificación o cumplido una vez finalizado el servicio, en el cual se hará constar que éste se prestó a entera satisfacción, discriminando tipo de residuo, cantidad de kilos por tipo de residuo, y el valor a pagar al contratista.
d) El Director Seccional o su delegado deberá informar a la Subdirección de Gestión Comercial la ejecución de del evento de destrucción con un tiempo no inferior a ocho (8) días hábiles.
e) El pago de los respectivos servicios se sujetará al procedimiento que se establece en el numeral 2.7 “FORMA DE PAGO” del presente documento.

NOTA: Para la prestación del servicio de destrucción de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación y bienes recibidos en pago de obligaciones fiscales, es indispensable que se haya ordenado previamente la misma en acto administrativo proferido por el o la director(a) Seccional de Aduanas de Medellín.</td></tr>
<tr><td>Línea PAA:</td><td>447</td></tr>
<tr><td>Modalidad de contratación:</td><td>CONTRATACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>Clasificación códigos UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th colspan="2">PRODUCTO</th></tr>
<tr><td rowspan="6">76 Servicio de Limpieza, descontaminación y Tratamiento Residuos</td><td rowspan="6">12 Eliminación y tratamiento de Desechos</td><td rowspan="2">15 Recolección y Disposición de basuras</td><td>01</td><td>Recolección o destrucción o transformación o eliminación de bas</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos</td></tr>
<tr><td rowspan="4">23 Servicio de Reciclaje</td><td>R. ORDINARIOS: 3,6,7,8,9,11, 12 y 15</td><td>Reciclaje de trapos para limpiar
Reciclaje de papel
Reciclaje de cartón
Reciclaje de madera
Reciclaje de plástico
Reciclaje de vidrio
Reciclaje de icopor
Reciclaje de balastros para lámparas</td></tr>
<tr><td>R. ESPECIALES: 10</td><td>Reciclaje de metal</td></tr>
<tr><td>R. RAEES: 5 y 14</td><td>Reciclaje de productos basados en computadores
Reciclaje de lámparas fluorescentes</td></tr>
<tr><td>R. PELIGROSOS: 1,2,4 y 13</td><td>Reciclaje de disolventes
Reciclaje de aceite usado
Reciclaje de residuos peligrosos
Reciclaje de vinilo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>30 DE ABRIL DE 2020</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Medellín, y/o Área Metropolitana de Medellín, en todo caso es donde se encuentran almacenadas las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas y</td></tr>
</table>

	bienes muebles recibidos en pago de obligaciones fiscales por procesos coactivos y concursales y que están a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín. El transporte de la mercancía se realizará desde las instalaciones de la UT Alianza Logística Avanzada con la cual la DIAN tiene contrato de Servicio de Operación logística Integral, ubicados en la ciudad de Medellín o su área Metropolitana. Este sitio podrá ser modificado mediante escrito dirigido al contratista previamente por el Director Seccional de Aduanas y/o el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. En el caso del transporte de residuos al exterior la disposición final se llevará a cabo en el país que corresponda, con los permisos transfronterizos necesarios y con la presentación posterior del certificado de Disposición final.
Valor estimado:	***CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000)***
Forma de pago:	La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos parciales vencidos, previa presentación del reporte de los servicios prestados. Los pagos serán de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún servicio extraordinario, pero de la misma naturaleza, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. LA DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA DIAN**,** siempre y cuando el Contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. LA DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago. **Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura (cuando corresponda) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; **c)** La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y, **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la

	fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta que indique el contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dian Medellín; el número de la cuenta, de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. (**Anexando una certificación)**. Además de diligenciar los formatos de transferencia electrónica de fondos, el formato 1507 que se llama Registro de terceros, estos formatos serán suministrados por la Entidad. Lo anterior es necesario para el registro o compromiso presupuestal y creación de terceros SIIF y registro de cuenta bancaria, por lo tanto debe el adjudicado allegar diligenciado los documentos arriba mencionados, (**Anexando una certificación bancaria),** y enviar escaneados en PDF, otros documentos adicionales (cámara de comercio y copia de cedula de ciudadanía, los cuales serán solicitados por un funcionario del área financiera de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dian Medellín.
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO_____**X**__

Justificación de la solicitud:	La necesidad de la Linea Nueva de la Licencia Fiscal del año 2020, por la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), por consiguiente, el contrato que requiere hoy celebrar la Direccion Seccional de Aduanas de Medellin, para la destruccion de mercancias aprehendidas, decomisadas y/o abandonadas a favor de la nación y bienes en pago de obligaciones fiscales; comportan una actividad relacionada con el funcionamiento de la entidad, que permite calificarlos de prestación de servicios (Ley 80/93, art. 32.3). Además, en la medida en que el servicio conlleva una actividad profesional, especializada que implica el desempeño de labores técnicas, operacionales, logística y de transporte especializado, es determinante un servicio de apoyo a la gestión (Ley 1150/07, art. 2.4 y Decreto 1082/2015) Lo anterior garantizando entonces una adecuada disposición final de mercancías aprehendidas, decomisadas y/o abandonadas y bienes en dación en pago a favor de la nación, a través de la desnaturalización, garantizando así la disminución del inventario de mercancías ADA y bienes en dación en pago a favor de la nación, y el impacto Ambiental, señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (Instrucciones dadas por el Nivel Central mediante Correos electrónicos del mes de febrero y marzo de 2020), de igual manera una mayor capacidad operativa que impacta la disminución de inventarios; en consecuencia disminuye los costos por la administración de las mercancías. Las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el Proyecto de Inversión No. C-1305-1000-1 de 2019 y apunta a la meta IMPLANTACION PLAN ANUAL ANTIEVASION del proyecto. El contrato se suscribe para cumplir los objetivos y metas del

proyecto de inversión aprobado, y en consecuencia la necesidad subsistirá mientras se cierra el proyecto de inversión. Incluir todos los fundamentos que justifican el contrato desde el ámbito del proyecto de inversión, estableciendo la relación entre el proyecto y el contrato.
Las acciones a desarrollar se requieren para apoyar las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Comercial y en consecuencia a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, articulo 39, numeral 16 del Decreto 4048 de 2008, al igual que la Resolución 005282 del 19 de julio de 2019, artículos 4, numerales 1 al 18, modificada y adicionada por el artículo 1 de la Resolución 005513 del 30 de julio de 2019; actos que delega funciones en materia contractual y disposición de mercancías, para el desarrollo de actividades que se deben cumplir por disposición legal, y que requieren un servicio altamente especializado, en consecuencia es necesario atender esta función a través de contratos de prestación de servicios de profesionales y/o apoyo a la gestión.
Concordado con lo anterior, las normas sobre la disposición final de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación y bienes recibidos en pago de obligaciones fiscales, según: Decreto 1165 del 02 de julio de 2019, articulo 171, Capitulo 2, artículos 736 y 749; Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, articulo 266.

Así mismo, para el desarrollo de este servicio se deben cumplir todas las disposiciones legales ambientales que regulan la operación de destrucción y disposición de mercancías mismas que deben ser aplicadas por la institución –DIAN- en todo su ámbito de contratación y por requerir de un servicio altamente especializado para su disposición final de mercancías a favor de la Nación como lo estipula el procedimiento PR-CO-0308 Destrucción de Mercancías.
Los residuos ordinarios, especiales, RAEE, Peligrosos y bienes recibidos en pago de obligaciones fiscales generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación y de los bienes recibidos en dación en pago en proceso coactivos y en procesos concursales a ser destruidos y dispuestos, se desglosan de la gestión de inspección y clasificación de los inventarios de mercancía existente a 31 de diciembre de 2019 y lo que fuere ingresado en la vigencia fiscal del año 2020, administrado por el grupo interno de trabajo GIT de comercialización así:

DESCRIPCION	VALOR
INVENTARIO TOTAL AL 31 DICIEMBRE DE 2019	$29.364.294.347
MERCANCIA SIN SITUACIÓN JURÍDICA	$ 3.862.244.324,12

Es de anotar que, a la fecha de este estudio previo, se tienen inspecciones de mercancías por un valor aproximado de $2.229.737.000,25 y proyectos de destrucción por un valor aproximado y/o cercano a los $407.133.856, en mercancía a disponer en esta modalidad. ($2.636.870.856,25)
De tal manera que se tiene que del anterior inventario hay mercancía pendiente de definición de situación jurídica y susceptible de disposición por valor $29.364.294.347 de esta se estima que, de acuerdo con la disposición del año 2019, un porcentaje de 38,65%, debe ser dispuesta a través de la modalidad de destrucción.
En caso de no efectuarse la contratación del servicio de destrucción se acumularían los residuos ordinarios, especiales, RAEE, Peligrosos y bienes recibidos en pago de obligaciones fiscales generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación y de los bienes recibidos en dación en pago en proceso coactivos y en procesos concursales a ser destruidos y dispuestos dentro de la UT Alianza Logística Avanzada con la cual la DIAN tiene contrato de Servicio de Operación logística Integral; esta acumulación implica el constante pago de bodegajes por estas mercancías y de igual forma No se daría cumplimiento al programa para la gestión integral de residuos

	sólidos peligrosos que se encuentra establecido en el Sistema de Gestión Ambiental, cuyo objetivo es realizar una gestión integral de residuos peligrosos que permita controlar y reducir los impactos ambientales. Este va dirigido a optimizar el proceso de comercialización de la DIAN, al igual que disminución de Inventarios, por otro lado, incrementar la eficiencia administrativa y de recursos físicos, al igual que la optimización del proceso de comercialización, al destruir las mercancías y generar un beneficio ambiental, cuando se genera un procedimiento de trazabilidad para gestión y tratamiento de residuos que generan las mercancías. Hace parte integral de la misma, la Certificación donde consta que, en la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato,

Justificación sobre causales de contratación directa:	Las actividades a desarrollar se requieren con el fin de apoyar las funciones asignadas al proceso de Destrucción PR-CO-308, del Grupo Interno de Trabajo de Comercialización de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Medellin, para las mercancías aprehendidas, decomisadas y/o abandonadas a favor de la nación y bienes en pago de obligaciones fiscales; las cuales requieren un servicio especializado para la destrucción, desnaturalización de las mercancías y la gestión de residuos con un alto componente de gestión ambiental que asegure su correcto manejo de residuos y disposición final, para lo cual se requiere de un contrato de servicios; toda vez que la entidad no cuenta con la infraestructura y conocimiento técnico para cumplir con estas actividades . Es de precisar que este contrato es necesario, por cuanto se pretende contratar con un proponente que cuente con la logística para atender el servicio a contratar, y podrá llevarse a cabo a través de alianzas, y uniones temporales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Para efectos del contrato que se suscriba, deben entenderse dentro del valor del servicio: la recolección, suministro de empaques, cargue, pesaje, transporte desde lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final, trazabilidad, descargue, manipulación, clasificación, desnaturalización, tratamiento, destrucción y disposición final ambientalmente adecuada, así como aquellas actividades inherentes que conlleve la total ejecución del objeto del contrato.

- Para aquellas mercancías que se encuentran ubicadas en Almacenes Generales de Depósito - AGD con los cuales tiene contrato la DIAN, es obligación de los AGD realizar la entrega al Contratista de la mercancía clasificada para disponer por destrucción debidamente pesada, bajo la supervisión de los funcionarios delegados por la Dirección Seccional. La manipulación y posteriores pesajes en caso de tener costo, correrán por cuenta del Contratista.

- Para aquellas mercancías que se encuentren ubicadas en sitios diferentes a los AGD, el Contratista deberá asumir los costos de transporte hasta la báscula más cercana, o en el que destine el Contratista para tal fin, previa aprobación por parte de la Dirección Seccional. En caso que dicho pesaje tenga costo, éste deberá asumirse por parte del Contratista.

- Realizado el pesaje, el (los) funcionario (s) de la Almacenadora o encargado (s) de la custodia de las mercancías, entregará al CONTRATISTA o la (las) persona (s) designadas por éste, bajo supervisión del Jefe el Grupo Interno de Trabajo de Comercialización o quien haga sus veces en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, o el (los) funcionario (s) que éste designe para el efecto, la mercancía en su forma total y estado actual, dentro de la misma Almacenadora o sitio donde se encuentren almacenadas, para iniciar la DESTRUCCION.
- Se deberá suscribir acta de entrega la cual contendrá como mínimo:

- Fecha del Acta de Entrega
- Nombre de la Dirección Seccional
- Nombre de la dependencia responsable del proceso
- Nombre del Contratista
- Identificación del Contratista NIT o C.C.
- Nombre e identificación de las personas autorizadas por el Contratista
- Número y fecha de los DIIAM, ítem, descripción de la mercancía, cantidad y peso.
- Peso del vehículo vacío al momento del ingreso al depósito o sitio de almacenamiento (reporte báscula)
- Peso del vehículo cargado con la mercancía a retirar (reporte báscula)
- Nombre y firma de la (s) persona (s) que intervienen en la diligencia (Funcionarios Almacenadora o Encargados de la custodia, funcionario (s) DIAN, Contratista o personal autorizado por éste).
- Observaciones

- Para la entrega de la mercancía, la almacenadora deberá elaborar los documentos de egresos de mercancías los cuales serán firmados por el Funcionario Almacenadora o Encargados de la custodia, el funcionario de la DIAN, Contratista o personal autorizado por éste.

- Para el traslado de la mercancía se debe **CUMPLIR** con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 expedido por el Ministerio de Transporte. Los gastos que se generen por este traslado correrán por cuenta del Contratista. En este caso el **CONTRATISTA** afectará sus pólizas que amparan la mercancía, durante el traslado y todo el proceso de destrucción. Una vez pesada, el Contratista asume con supervisión de la DIAN, la seguridad y manipulación de la mercancía clasificada para destrucción y los costos que se puedan derivar.

- Una vez recibida la mercancía en el sitio de acopio, el **CONTRATISTA** en presencia del funcionario comisionado por la Dirección Seccional para tal fin, deberá pesar el camión y/o medio de transporte utilizado, y se dejará registro fotográfico de dicha diligencia. El tiquete de pesaje deberá ser parte integral del acta de destrucción correspondiente.

- El área de destrucción deberá estar delimitada, restringida y supervisada durante el evento.

- El **CONTRATISTA** o la(s) persona(s) designada(s) por este deberán realizar el proceso de destrucción cumpliendo las normas de manejo medioambiental, consagradas en la ley 253 de 1996 y los Decretos 1609 de 2002 y 4741 de 2005, para la desnaturalización del 100% de la mercancía incluidas en la resolución expedida por la Dirección Seccional y del adecuado manejo de desechos, garantizando la disminución del impacto ambiental, señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA (por ejemplo: tratamiento pre – vertimiento, reducción del PH en licores, encapsulamiento a perpetuidad, incineración, entre otras.)

- Para efecto de las mercancías que por disposición ambiental requiera mecanismos especiales para su destrucción en el país, deberán ser entregadas a la empresa contratada con acta de entrega, previa autorización mediante resolución de destrucción. Una vez terminado el proceso de disposición dicha empresa debe presentar los certificados de disposición final con evidencia fotográfica o fílmica de la misma.

- También deberá garantizar y certificar que la disposición final de los residuos sólidos, líquidos y deshechos resultantes del Proceso se hizo cumpliendo las normas de manejo medioambiental, consagradas en la ley 253 de 1996 y los Decretos 1609 de 2002 y 4741 de 2005 y las demás normas que regulen la materia.

- De la ejecución de la destrucción se debe diligenciar el acta de destrucción de mercancía, describiendo en la casilla correspondiente el método de destrucción utilizado, ítem y cantidad destruido, además soportado con registro fotográfico o fílmico. Esta acta deberá ser suscrita por el o la jefe de la División de Gestión Administrativa y financiera o quien haga sus veces, el funcionario del G.I.T. de Comercialización encargado del evento, la empresa contratada para realizar la destrucción, los funcionarios de las entidades invitadas, en el caso de que la destrucción se realice dentro de la almacenadora, estos deberán suscribir igualmente el acta.

Las empresas del sector deberán contar con un sistema de gestión ambiental en las ciudades donde se preste el servicio, el cual conlleve a reducir el impacto ambiental.

El proceso de generación de residuos de todo tipo, puede influir de manera directa sobre el medio ambiente si su manejo, no se efectúa con el lleno de los protocolos que al respecto determinan las normas ambientales vigentes; el no cumplimiento de estos podría acarrear fuertes sanciones no solo para la entidad sino para el País, por lo que el cumplimiento de las regulaciones tanto internacionales como nacionales al respecto cobran importancia ya que el cuidado y conservación del medio ambiente es prioridad.

DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
G.I.T. COMERCIALIZACIÓN
SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN
CRONOGRAMA EVENTOS DESTRUCCIÓN MERCANCÍAS DIAN 2020 - SECCIONAL ADUANAS DE MEDELLÍN

CIUDAD	PROCESO	AÑO	MES/DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Recogida de almacenadora		MARZO																															
	llegada a acopio																																	
	Desnaturalización																																	
	Desguace y clasificación																																	
	Destrucción																																	
	Informe																																	
	Certificación final																																	
	Acta de cierre																																	
	Recogida de almacenadora		ABRIL																															
	llegada a acopio																																	
	Desnaturalización																																	
	Desguace y clasificación																																	
	Destrucción																																	
	Informe																																	
	Certificación final																																	
	Acta de cierre																																	

NOTA: Color ***azul*** se refiere a fines de semana y festivos; color **café** se refiere al desarrollo del evento y color **verde** informes finales.

FIRMA : Empresa	FIRMA: Dirección Seccional Aduanas de Medellín

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1- Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el Anexo No.1 denominado “Requerimientos Técnicos Mínimos” y las condiciones técnicas y demás jurídicas específicas que están dentro de los estudios previos y los anexos.
2- El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos estos de carácter técnico y ambiental.
3- Autorizar mediante poder especial autenticado a las personas designadas para el retiro ante la almacenadora o sitios donde se encuentren las mercancías y su posterior traslado al centro de acopio o lugar de destrucción asignado.
4- Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
5- Remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato el cronograma de actividades, indicando las fechas de retiro de las mercancías, lugar y fecha de la destrucción, para aprobación del supervisor del contrato.
6- Disponer de medios de transporte para el traslado de mercancías objeto de destrucción, utilizando vehículos tipo furgón precintables y que sean idóneos para tal fin. Garantizar que los vehículos usados para el transporte de los bienes objeto del presente contrato cuenten con los documentos legales vigentes asociados a la

actividad de destrucción de mercancías, tratamiento y disposición final adecuado de residuos (equipo de carretera, licencia de conducción, SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, planilla de transporte de materiales, etc.).

7- Exigir al conductor que transporta las sustancias, insumos o residuos los requisitos exigidos por el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya. Éste se compromete a dar cumplimiento obligatorio a la normatividad colombiana vigente sobre el transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera de acuerdo con lo establecido en la norma citada anteriormente y al Decreto 4741 de 2005 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.
8- Retirar los bienes objeto del presente contrato desde el lugar donde se encuentran almacenados y trasladarlos del sitio de almacenamiento a los sitios de acopio o de destrucción y responder por la custodia de las mismas hasta su disposición final.
9- Contar con el personal capacitado y suficiente, dotado de elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades que se deriven de la totalidad del proceso.
10- Contar con los equipos y maquinaria necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto.
11- Contar para la ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos, concesiones y otras autorizaciones requeridas por la legislación ambiental vigente para la gestión de los residuos objeto del contrato.
12- Permitir el ingreso permanente al centro de acopio y/o lugar de destrucción donde se desarrolla el objeto del contrato, a los funcionarios delegados por la DIAN para la supervisión de la misma.
13- En caso de transporte transfronterizo de residuos, disposición, tratamiento, almacenamiento y/o eliminación de residuos, el Contratista deberá suscribir con las empresas internacionales, los contratos de prestación de dichos servicios, con los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados al Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible para la autorización respectiva de movimiento transfronterizo, regulado por el Convenio de Basilea, Ley 253 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya. El valor de dicha autorización deberá ser asumido por el Contratista y la misma deberá realizarse en las condiciones que las autoridades competentes lo determinen. Este trámite se realiza para cada uno de los tipos de residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, e informar esta situación a la DIAN allegando copia de los mismos.
14- Garantizar la disposición final de los residuos provenientes de la destrucción, cumpla con los estándares, normatividad vigente para garantizar su adecuado manejo y protección del medio ambiente y el sistema de gestión ambiental de la DIAN.
15- Abstenerse de comercializar partes o piezas de las mercancías objeto de destrucción.
16- Asumir todos los gastos generados en la ejecución del contrato de conformidad con el numeral 2.1 del presente documento.
17- Suscribir las actas de entrega y destrucción y demás que se requieran en desarrollo de la ejecución del contrato.
18- Enviar periódicamente a la Dirección Seccional los informes y certificados de destrucción, y disposición final de residuos sólidos, líquidos y deshechos y en general, suministrar a la DIAN los informes que le sean requeridos.
19- Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el servicio encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo al sistema HSEQ implementado por el contratista.
20- Por recomendación de la Administradora de Riesgos Laborales, el contratista debe contar con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la ley, tales como Determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación, debe incluir dentro del proceso de selección que seguirá para la contratación de los proveedores el diligenciamiento del formato anexo “Requisitos en seguridad y salud ocupacional”.
21- Destruir los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. Para el evento de que la mercancía objeto de destrucción posea tarjetas board, memorias, billeteros, pantallas, etc, éstas deben ser inhabilitadas previo al proceso de desnaturalización.

22- Entregar una constancia de disposición final del residuo, la cual debe indicar como mínimo el tipo de residuo, cantidad, fecha y método de tratamiento, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales.
23- Suministrar informe soportado en video y registro fotográfico de cada evento de destrucción.
24- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 4741 de 2005 y demás normas concordantes.
25- En todo caso el área técnica incluirá las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las relativas a la ejecución del objeto contractual, es decir incluir dentro del servicio de actividades que trata de mantenimientos y demás accesorias.
26- Todas las demás establecidas en la oferta del proponente, cuando estas sean coherentes con el objeto del contrato y demás condiciones.
27- Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente.
28- Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:
29- Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.
30- En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Requisitos ambientales habilitantes)*

REQUISITOS AMBIENTALES:

I-REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN HABILITANTE (legales a cumplir por el proponente**)**

- El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

- El OFERENTE debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos. (se acredita con la oferta).

II- REQUISITOS AMBIENTALES (debe cumplir el establecimiento donde se preste el servicio/ anexo técnico)

- El servicio que es contratado debe hacerse cargo de la recolección, suministro de empaques, cargue, pesaje, transporte desde lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final, trazabilidad y descargue, cumpliendo con la normatividad vigente. (Se acredita con la oferta) El comité evaluador debe verificarlo con el Formato FT-CO2304 acta de entrega de bienes y mercancías y documentos de egreso de mercancías.

- El personal del oferente que ejecutará la destrucción y/o gestión de residuos debe contar con todos los implementos de protección personal y de seguridad industrial necesarios. (Se acredita antes de la ejecución, lo verifica el Supervisor antes de firmar el Acta de inicio, se verifica con los Formatos FT-CO-2232 Acta de Destrucción y Gestión de Residuos / Informe de ejecución / Registro Fotográfico y el informe de supervisión de la destrucción).

- El oferente o la(s) persona(s) designada(s) por este, deberán realizar el proceso de disposición, cumpliendo las normas de manejo ambiental, para la desnaturalización del 100% de la mercancía y/o bienes incluidos en la resolución expedida por la Dirección Seccional y del adecuado manejo de desechos, garantizando la disminución del impacto ambiental. (Se acredita antes de la ejecución, lo verifica el supervisor, se verifica con los formatos / FT-CO-2232 Acta de destrucción y Gestión de Residuos/ Informe de ejecución / Registro Fotográfico y el informe de supervisión de la destrucción).

- El oferente podrá subcontratar con terceros, la gestión de residuos para aquella mercancía que no puede disponerse directamente; el oferente deberá realizar el seguimiento de su disposición final, hasta el recibo de certificación. (se acredita antes de la etapa post contractual y/o ejecución, lo verifica el supervisor, se verifica con la certificación de disposición final/ Informe de ejecución / Registro Fotográfico y el informe de supervisión de la destrucción).

- El oferente seleccionado deberá garantizar y certificar que la disposición final de los residuos resultantes de la destrucción, se hizo cumpliendo la normatividad ambiental vigente. (se acredita antes de la etapa post contractual y/o ejecución, lo verifica el supervisor, se verifica con la certificación de disposición final/ Informe de ejecución / Registro Fotográfico / informe de supervisión de la destrucción).

- La mercancía y bienes que, por sus características e imposibilidad tecnológica, no pueden ser dispuestas en el país, deberán ser almacenadas en un área que cuenten con licencia, la cual debe estar delimitada, restringida y supervisada hasta su posterior envío al exterior; el Oferente deberá hacer seguimiento a la mercancía y bienes exportados, desde el lugar de almacenamiento al que se hará el traslado, hasta su disposición final. (se acredita en la etapa post contractual y/o ejecución, lo verifica el supervisor, se verifica con la certificación de disposición final/ soportes de exportación / Informe de ejecución / Registro Fotográfico / informe de supervisión de la destrucción).

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltante, deterioro, pérdida o hurto de la mercancía y bienes muebles entregados al contratista para desnaturalizar a través de la metodología de destrucción.	Disminución de los inventarios, debe ser cancelado el valor a través de póliza del contratista	3	3	3	MEDIO
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Sustitución de mercancías y bienes muebles entregados al contratista para desnaturalizar a través de la metodología de destrucción.	El valor real y la cantidad de mercancía, bienes muebles no corresponde con la ubicada inicialmente en el lugar de destrucción.	2	2	2	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Incendio y/o rayo, efectos inmediatos como calor, humo, explosión, extendad coverage (huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, o sus partes, choque de vehículos, (Daños por agua y anegación, asonada, motín, conmoción, entre otros	Disminución de los inventarios registrados, debe afectar la póliza del contratista	2	4	4	BAJO
4	ESPECIFICO	EXTERNA-INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIAEARO	Presentación de parte del Contratista a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín factura de cobro por fuera del término establecido.	Se afecta el PAC y se generan demoras en los pagos	2	3	3	BAJO
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumpla con la carga salarial y/o prestacional, Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo (OSHAS 18001) y los requisitos establecidos Transporte de mercancías peligrosos Decreto 1079 de 2015.	Informar al asegurador del contratista para su pago.	1	2	3	BAJO

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Aumento en los costos de la ejecución del contrato.	Disminuye rentabilidad para el Contratista	2	3	3	MEDIO
7	ESPECIFO	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Indebida aplicación de programas, Metodologías, normas de manejo ambiental adecuado de la mercancía ADA y bienes muebles a desnaturalizar bajo la metodología de destrucción.	Que se causen pasivos ambientales por el mal manejo de los residuos en el proceso de desnaturalización	6	4	10	ALTO
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

N°	**¿A quién se le asigna el riesgo?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable para implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se termina el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuánto?**
1	Contratista	El contratista debe asegurar las mercancías, bienes muebles, por el valor descrito la Resolución de destrucción que la DIAN establezca para la entrega de las mercancías. Pago o restitución de la mercancía por parte del contratista de acuerdo con las actas de inventarios presentadas por la DIAN.	2	2	2	BAJO	SI	contratista.	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Seguimiento por parte del supervisor	Por cada evento a realizar

2	Contratista	Entrega por parte de la DIAN y recibo de las mercancías y bienes muebles debidamente inventariadas, descritas, cuantificadas y medidas. Pago o restitución de la mercancía por parte del contratista de acuerdo con las actas de faltantes e inventarios presentados por la DIAN.	1	1	1	BAJO	SI	contratista.	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Seguimiento por parte del supervisor	Por cada evento a realizar
3	Contratista	El contratista debe asegurar las mercancías y bienes muebles, por el valor descrito en el documento que la DIAN establezca al momento de la entrega de las mercancías.	1	3	3	BAJO	SI	Contratista	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Contratista informa situación de riesgo	Por cada evento a realizar
4	Contratista -supervisor	Las Direcciones Seccionales exigirán al contratista la presentación de la facturación oportunamente en los términos establecidos en el contrato a firmar en ambas partes.	1	2	2	BAJO	SI	Contratista	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Seguimiento por parte del supervisor	mensual
5	Contratista	Solicitar al Contratista certificación de estar al día en pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Aportes Parafiscales y pagos a la ARL.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Seguimiento por parte del supervisor	mensual

6	Contratista	El Contratista debe hacer estudio de costos directos e indirectos sin afectar la partida presupuestal asignada para la vigencia por la DIAN para la prestación del servicio de destrucción de mercancías aprehendidas a favor de la Nación.	1	2	2	BAJO	SI	Contratista	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Contratista informa situación de riesgo	Cuando se presente
7	Dirección Seccional	Acompañamiento y supervisión por parte de la DIAN en el proceso de desnaturalización de mercancías y bienes muebles a favor de la Nación.	4	2	6	BAJO	NO	Supervisor jefe del G.I.T. de comercialización	Desde la firma de acta de inicio	30-06-2020	Seguimiento por parte del supervisor	Por cada evento a realizar

7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a). Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más (6) seis meses previstos para la liquidación del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y (3) tres años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más (6) seis meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

b) Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

POLIZA NUMERO:	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual es por valor de **600 SMLMV** *(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)*	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

- Amparar dentro de la cobertura básica de P.L.O el lucro cesante y el daño patrimonial que sufra la tercera persona afectada como consecuencia de la realización de un siniestro amparado bajo la póliza. Patronal por el 50% del valor de PLO evento/ vigencia.
- Contratistas y sub contratistas por el 50% de PLO evento/vigencia.
- Vehículos propios y no propios por el 50% de PLO evento/vigencia.
- Gastos médicos $10.000.000 evento $ 50.000.000 vigencia.
- Amparar dentro de la cobertura básica de P.L.O el lucro cesante y el daño patrimonial que sufra la tercera persona afectada como consecuencia de la realización de un siniestro amparado bajo la póliza.
- Patronal por el 50% del valor de PLO evento/ vigencia.
- Contratistas y sub contratistas por el 50% de PLO evento/vigencia.
- Vehículos propios y no propios por el 50% de PLO evento/vigencia.
-
- Gastos médicos $10.000.000 evento $ 50.000.000 vigencia.

PARAGRAFO 1: La Entidad no asumirá costos por prima de servicios de transporte.

PARAGRAFO 2: Para las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, de presentarse diferencias entre el valor de la pérdida y el valor indemnizado por la aseguradora, o por siniestros objetados, el contratista será responsable del pago de dicha diferencia o valor reclamado para el caso de objeción.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proponente presente pólizas contratadas para sus programas de seguros, para los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual y de la Póliza de Transportes, deberán hacer entrega a la DIAN

de las constancias que amparan los bienes objeto de la contratación con su respectivo endoso, debiendo tener en cuenta que se deben presentar las pólizas en su renovación hasta cumplir con el período contratado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual amparada mediante póliza de seguro y debe cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubre los siguientes amparos**:**

OBJETO:

Indemniza los daños y/o perjuicios patrimoniales al asegurado, por lesiones muerte y/o daño a la propiedad de terceros, derivados de las actividades realizadas en todos sus frentes de trabajo a nivel nacional, en lo relacionado con actividades propias del asegurado, las cuales son:

1. **Manejo, transporte y procesamiento de desechos industriales como:**

- Residuos contaminados con PCB
- Plaguicidas y residuos contaminados con plaguicidas y otros.
- Residuos y materiales contaminados con mercurio
- Residuos de pilas, y baterías incluidos las de NI-CD
- Otros residuos industriales de características peligrosas según clasificación establecida en el convenio de Basilea Ley 253 de 1995.
- Se ampara la disposición final teniendo en cuanta que no se hará tratamiento de residuo y que las mismas corresponde únicamente a la entrega a empresa especializada.
- Se amparan los daños a terceros como consecuencia de daños que puedan ocasionarse a los recursos naturales renovables y al medio ambiente en Colombia como resultado de un evento accidental súbito e imprevisto.

El amparo de daño emergente hacer parte del amparo básico de predios, labores y operaciones por un valor de 600 SMLMV

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

El proponente debe poder demostrar su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual para lo cual se verificarán en el Registro Único de Proponentes- RUP 8 contratos ejecutados, de acuerdo con la ficha de UNSPSC (código de productos y servicios estándar) incluida en los estudios previos.

Se requiere experiencia especifica en la gestión de residuos RAEE, Respel, Especiales y Ordinarios.

El proponente debe contar un recurso humano calificado para la operación, que incluya profesionales en el área administrativa, en gestión ambiental y operarios calificados en los procesos de desnaturalización y gestión de los residuos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO:

- La empresa deberá contar con licencias ambientales expedidas por la respectiva Corporación Autónoma Regional, o por la autoridad ambiental que corresponda, de acuerdo con su especialidad de los procedimientos utilizados: Incineración, destrucción manual, picado, trituración, tratamiento en aguas, compactado, cortes, encapsulamiento, traslado al exterior entre otros.

- Debe contar con un Sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de destrucción de mercancías y disposición de residuos y desechos encaminados a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables, de acuerdo al sistema HSEQ (Health, Safety, Environment and Quality que en español significa Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.) implementado por el contratista, adicionalmente acatar las recomendaciones que imparta la ARL para la protección de los empleados y trabajadores.

- El Contratista debe diligenciar el formato anexo "Requisitos en Seguridad y Salud Ocupacional S&SO" y cumplir con las medidas allí previstas.

- Contar con experiencia como mínimo de tres a cinco años demostrables con contratos con igual o similar objeto contratado.

Normas ambientales

Normatividad General	
Constitución Política de Colombia	Art. 79 y 80.
Ley 90 de 1993.	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 de 2015.	Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ley 09 de 1979	Residuos "Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos"
Resolución 2309 de 1986	"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4 del Libro1 del Decreto -Ley número 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".
Ley 142 de 1994.	Disposición de residuos.
Ley 253 de 1996	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989".
Decreto 4741 2005	" Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
Resolución 1362 de 2007	"Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005."
Resolución 1512 de 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"

Resolución 1297 de 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"
Ley 1672 de 2013	"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
Decreto 284 de 2018:	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE Y se dictan otras disposiciones".
Ley 30 1990	Aire " Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la de la Capa de Ozono, Viena, 22 de marzo de 1985."
Ley 29 1992	"Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991."
Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Ley 306 de 1996	"Por medio de la cual se aprueba la "Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de Ozono", suscrito en Copenhague, el 25 de noviembre de 1992"
Ley 960 de 2005	"Por medio de la cual se aprueba la "Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", adoptada en Beijing, China, el 3 de diciembre de 1999"
Resolución 601 de 2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Ley 1159 de 2007	"Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, Objeto de Comercio Internacional", hecho en Rotterdam el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)".
Resolución 610 de 2010.	Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006.
Resolución 2153 de 2010	"Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones"
Resolución 2087 de 2014	"Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos".
Decreto 3930 de 2010.	Agua

	Este se encuentra igualmente incluido en el decreto único reglamentario en el libro 2 Capítulo 3. Ordenamiento del Recurso Hídrico y vertimientos que comprende desde el artículo 2.2.3.3.1.1 hasta el artículo 2.2.3.3.9.1. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0631 de 2015.	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Ley 789 de 2002 de diciembre 27.	Seguridad en el trabajo Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
Decreto-ley 1295 de 1994 de junio 22	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1703 de 2002 de agosto 2	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución No. 003673 del 26 de septiembre de 2008	Ministerio de la Protección Social. Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
Resolución 318 del 2000	Otras disposiciones “Por la cual se establecen las condiciones técnicas para el manejo, almacenamiento, transporte, utilización y la disposición de aceites usados.”
Decreto 1609 2002	” Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.”
Ley 822 de 2003	“Por la cual se dictan normas relacionadas con los agroquímicos genéricos.”
Resolución 1446 de 2005	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma”.
Resolución 372 de 2009	” Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.”.
Ley 1333 de 2009.	“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 371 de 2009	” Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”
Resolución 2195 2010	” Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que se deben cumplir durante el proceso térmico de alimentos envasados herméticamente de baja acidez y acidificados, que se fabriquen, transporten, expendan, distribuyan, importen, exporten y comercialicen para el consumo humano”.
Resolución 222 de 2011	“Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)”.
Resolución 1675 de 2013	“Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas”
Resolución 1223 de 2014	“Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición”.
Resolución 131 de 2014	” Por la cual se establecen medidas para controlar las exportaciones de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y se adoptan otras disposiciones” y aquellas que las reemplacen o modifiquen.
Resolución 4506 de 2016	“Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.

Normatividad sobre residuos sólidos	
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo
Resolución 5916 de 1994	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Ley 1672 de 2013	Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
Definiciones - Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
Ley 1753 de 2015	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios

Documento CONPES 3874 de 2016	Políticas Nacional para la Gestión de Residuos sólidos
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 351 de 2014 Min-Salud	Se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
Decreto 1784 de 2017 Min-Vivienda	Se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento. y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo.
Decreto 284 de 2018	Reglamenta el alcance de las obligaciones de los actores de la cadena de gestión de los RAEE.
Resolución 1209 de 2018 MADS	Se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015.
Resolución 1407 de 2018 MADS	Se busca a través de la gestión integral de los residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular, previniendo la generación de residuos y optimizar el uso de los recursos.
Política Nacional	Gestión Integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos 2017

Legislación internacional adoptada por Colombia
Convención sobre la plataforma continental, Ginebra, 1958
Convenio internacional sobre responsabilidad por daños causados por la contaminación de aguas del mar con hidrocarburos (1969) y protocolo "CLC 69/76 (1976)
Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. París, 1972
Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas: fauna y flora silvestre. Washington, 1973
Convenio Internacional para prevenir la contaminación por buques, 1973. Protocolo relativo a la contaminación del mar (MARPOL) por buques 1978.
Convenio sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación del mar con hidrocarburos (1971) y su protocolo "El Fondo 71/76" (1976)
Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Lima, 1981.
Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar. Jamaica, 1982
Protocolo de Cooperación para combatir derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe. Cartagena, 1983
Protocolo complementario del Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Quito, 1983.

Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación marina proveniente de fuentes terrestres. Quito, 1983
Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste – Ley 45-85
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Basilea, 1989
Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste. Paipa, 1989
Protocolo relativo a las zonas protegidas del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe. 1990
Convenio sobre la diversidad biológica. Rio de Janeiro, 1992
Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno " El Niño" en el Pacífico Sudeste. Lima, 1992
Convenio relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas - RAMSAR (acogido por Colombia en 1997)
El Convenio de Estocolmo firmado por el Gobierno Nacional en el año 2001 y ratificado mediante la Ley 1196 del 5 de julio del 2008, busca proteger a los ecosistemas y a la salud humana, de la presencia de doce compuestos altamente persistentes en el medio ambiente, denominados COP. Estos 12 compuestos son el Aldrin, Dieldrin, Endrin, Mirex, Toxafeno o Canfecloro, Clordano, Heptacloro, DDT, Hexaclorobenceno (HCB), Bifenilos Policlorados (PCB), Dioxinas y Furanos.
Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables Recurso hídrico como energía renovable
Política Nacional de Cambio Climático Incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.
Ley 1458 de 2011 Se aprueba el "Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006", hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006.
Ley 1844 de 2017 Se aprueba el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, Francia.

Seguridad y salud en el trabajo

Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019 del Ministerio del Trabajo
Decreto 1072 de 2015
Resolución 1409 de 2012
Resolución 3368 de 2014
Ley 55 de 1993
Decreto 1609 de 2002

Art. 18, Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones
Resolución No. 0062 de 01/09/2016 DIAN

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector

De acuerdo con procesos anteriores realizados por el área se relacionan algunas de las empresas potenciales oferentes

No.	Proveedores	NIT
1	EDEPSA Soluciones Ambientales E.S.P S.A.S.	900.113-060-8
2	Tecnologías ambientales de Colombia S.A.S. E.S.P (TECNIAMSA)	800.001.538-5
3	Ducto limpio Colombia S.A.S (DULCOSA)	900.217.567-1
4	Organización de control ambiental y desarrollo empresarial (OCADE S.A.S)	830.033.964-8
5	DESCONT S.A.S. E.S.P.	804.002.433-1
6	RH S.A.S.	805.007.083-3
7	Industria ambiental S.A.S.	900.916.121-1
8	Sur Ambiental S.A.S.	900.851.164-5
9	Origen S.A.S. E.S.P.	900.646.836.-7
10	OXYQUIMICOS S.A. E.S.P	802.000.032-5
11	LITO S.A.S.	811.024.067-9
12	INTERASEO S.A.S. E.SP.	819.000939-1
13	Innovación Ambiental (INNOVA S.A.S. E.S.P.)	900.489.338.-8
14	ECOBLUE S.A.S.	900.964.705-5

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Tarifas por tipo de mercancía y categoría del residuo que permitan a la entidad reducir costos en la desnaturalización de mercancía atendiendo a la reincorporación de residuos aprovechables al proceso productivo.
2. Sistema de seguridad
3. Ubicación de las plantas y/o sitios de acopio del oferente
4. Cobertura de todas las mercancías a destruir.
5. Cubrimiento en la recolección en las sedes en las que se encuentra almacenada la mercancía.
6. Transporte de mercancías
7. Transporte de sustancias químicas y residuos peligrosos
8. Sitios de acopio de la mercancía a destruir
9. Personal descargue de mercancías en el sitio de destrucción
10. Proceso, la metodología y tipo de tratamiento
11. Desnaturalización en condiciones seguras
12. Planta propia o convenio
13. Maquinaria utilizada en el proceso
14. Permisos transfronterizos para destrucción fuera del país
15. Disposición Final ecológicamente sostenible
16. Certificados de disposición final
17. Informe de destrucción- fotos, videos y documentos físicos - tiempo de entrega de informes
18. Programas de salud ocupacional vigente, análisis de riesgos de los trabajadores.

19. Cumplimiento de legislación vigente- seguridad industrial y salud ocupacional, elementos de protección personal.
20. No estar sancionada por la autoridad ambiental
21. Póliza de seguro (todo riesgo)
22. Infraestructura Administrativa y Operativa

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____X_ NO_____ ¿Cuales? Manejo, Manipulación, destrucción de mercancías con tratamiento de diversidad de residuos. _ La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2020, recomendó exigir los siguientes requisitos: De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación. **A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>** **1.** Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa. **2.** El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales. **3.** El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes. **4.** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN*** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15). **5.** Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación. **6.** Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

7. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en

excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos con sustancias químicas/peligrosas (en caso de que aplique):

En caso de manipulación y transporte de materiales peligrosos:

1. Se debe demostrar evidencia de capacitación al personal que realiza la labor en Riesgo Químico en manipulación y transporte seguro en manejo de sustancias peligrosas (químicas), adicional anexar evidencia de la socialización de las hojas de seguridad de químicos a manipular
2. Portar las hojas de seguridad de los productos químicos manipulados en todo momento y asegurarse que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación.
3. Mantener equipos de extinción de fuego necesarios y acordes a la operación a realizar.
4. Se debe cumplir con requerimientos legales para almacenamiento, controles y eliminación de sustancias químicas, como lo son la ley 55 de 1993 (y sus actualizaciones), así como del transporte de sustancias peligrosas relacionadas en el decreto 1609 de 2002 y demás que las complementen.
5. Se debe contar con kit de derrames para la manipulación y transporte de químicos.

D. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

	4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia. **5.** Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc. **6.** El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista. **7.** Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias. ***Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):*** **Nota 1:** los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo. **Nota 2:** los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad. _____.
Sistema De Gestión Ambiental	El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI_____X NO_____ ¿Cuales? Licencia Ambiental *para manejo, almacenamiento y gestión de residuos, RAAE, Respel y Especiales*__ La **Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales**, mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2020, informo lo siguiente: Con el propósito de dar respuesta a la consulta enviada en el correo precedente, a continuación se brinda la orientación relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", para el objeto contractual: "*LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN Y MANEJO SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS Y RAAE GENERADOS POR LAS MERCANCÍAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS Y/O ABANDONADAS A FAVOR DE LA NACIÓN Y LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DE LA NACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y EN LOS PROCESOS CONCURSALES, QUE REQUIEREN SER DESTRUIDAS Y QUE LE CORRESPONDE ADMINISTRAR A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN.*".

La información que señala el citado numeral es la siguiente:

- **El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:**

SI____X_____ NO_____

Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) - otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

Teniendo en cuenta que las licencias ambientales son actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, es imprescindible examinar la parte resolutoria de dicho documento, con el fin de verificar la idoneidad del oferente en términos de las actividades asociadas a la disposición de residuos autorizados con la licencia y en general a la operación licenciada.

- **Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:**

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

- Las actividades derivadas del objeto del contrato involucran aspectos, riesgos e impactos ambientales por la generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos. Sin embargo, esta incidencia deberá ser mitigada a través de los controles respectivos y en general por las condiciones contractuales establecidas en los requerimientos técnicos, mediante los cuales el Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de tales desechos, particularmente aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

- El proponente favorecido deberá responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente; así como, las sanciones económicas y legales si hubiere lugar a ello. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales derivadas de algún incumplimiento de las normas.

- Los residuos generados por las actividades de destrucción de mercancías, pueden contener componentes que los clasifican como aprovechables o peligrosos, por lo cual deberán disponerse adecuadamente teniendo en cuenta su naturaleza, así como las posibilidades técnicas soportadas por las respectivas licencias ambientales con las que cuenten los proveedores o gestores que hagan parte de la ejecución del objeto contractual, buscando siempre acoger prácticas que minimicen impactos negativos sobre el ambiente.

- Según el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 de 2015, se define como residuo peligroso "*Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos*", añadiendo que el manejo de esta clase de residuos es integral; es decir, que incluye desde la generación hasta la disposición final, pasando por el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y separación, con lo cual se podrá establecer la obligación por parte del Contratista de recoger y disponer los elementos considerados como residuos peligrosos, de tal manera que no afecten el medio ambiente, tal como lo establezca la(s) ficha(s) técnica(s) de los compuestos que le asignen las características de peligrosidad a los residuos generados en las actividades objeto del contrato.

- La UAE-DIAN se reserva el derecho de verificar la trazabilidad de la disposición de todos los residuos, especialmente aquellos que puedan ser contaminantes, a través de visitas a los contratistas y demás actores (terceros) involucrados en la cadena de gestión de los residuos, así como solicitar las actas y/o certificados de disposición final, expedidos por los proveedores del servicio de disposición.
- La mercancía y bienes que, por sus características e imposibilidad tecnológica, no pueden ser dispuestas en el país, deberán ser almacenadas en un área que cuente con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a su naturaleza, hasta su posterior envío al exterior; el oferente deberá hacer seguimiento a la mercancía y

	bienes exportados, desde el lugar de almacenamiento al que se hará el traslado, hasta su disposición final, así como aportar a la DIAN el respectivo certificado de disposición final._____.
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	*El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:* *SI*_____ _____***X*** *NO*_____ ¿Cuáles?, *Mercancías de la entidad a disponer bajo la modalidad de destrucción desde el lugar de depósito de la mercancía hasta el sitio de ejecución de desnaturalización y/o destrucción y/o disposición final.* *La* ***Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor****, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2020, informo lo siguiente:* El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores. Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato: **OBJETO** — **CONTRATO No. 01**: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN Y MANEJO SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS Y RAAE GENERADOS POR LAS MERCANCÍAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS Y/O ABANDONADAS A FAVOR DE LA NACIÓN Y LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DE LA NACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y EN LOS PROCESOS CONCURSALES, QUE REQUIEREN SER DESTRUIDAS Y QUE LE CORRESPONDE ADMINISTRAR A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN. **Se debe exigir Plan Estratégico de Seguridad Vial**. La exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, también depende de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por **SOR MARIA HIDALGO HOLGUIN,** jefe Grupo Interno de Trabajo (A) Comercialización, o quien haga sus veces, porque no requiere conocimientos especializados, con el apoyo de funcionarios del área el cual se especificara que actividades de apoyo requiere.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Medellín, a los 16 días del mes de marzo de 2020

Atentamente,

SOR MARIA HIDALGO HOLGUIN
Jefe Grupo Interno de Trabajo Comercialización (A)
División Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Aprobó	SOR MARIA HIDALGO HOLGUIN	Gestor III- Jefe Grupo Interno de Trabajo Comercialización(A) División Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó	AZUCENA GOMEZ JAIMES	Gestor III- Jefe División Gestión Administrativa y Financiera (A). DIAN Seccional de Medellin
Proyecto	LINA INES MOSQUERA MARTINEZ	Gestor I Funcionario G.I.T. Comercialización División Gestión Administrativa y Financiera- DIAN Medellín.
Revisó Jurídicamente	SANDRA ISABEL MEDINA GALLEGO	Gestor I. Funcionaria de Recursos Físicos Contratos División de Gestión Administrativa y Financiera - DIAN Medellín.

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X

	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?	X	
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?	X	
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?	X	
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

_____

_____

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado

	izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos - sustancias peligrosas:		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos

REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:
* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.